



REF.: COMPLEMENTA DECRETO ALCALDICIO NRO. 4211 DE FECHA 24.11.2020 EL CUAL "DEJA SIN EFECTOS LOS LLAMADOS A CONCURSOS ESTABLECIDOS EN DECRETO ALCALDICIO NRO 4071/2020, DECRETO ALCALDICIO 4126/2020 Y DECRETO ALCALDICIO 4128/2020, LLAMA A CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER CARGOS QUE SE INDICAN Y APRUEBAN BASES DE CONCURSOS PUBLICOS.

DECRETO : N° 4714 /

COYHAIQUE, **31 DIC 2020**

## VISTOS

Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén, de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 06 de diciembre de 2016; el art. 77 y 78 de la ley 18.883, y,

## CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio nro. 4211 de fecha 24.11.2020 el cual "Deja sin efectos los llamados a concursos establecidos en Decreto Alcaldicio Nro. 4071/2020, Decreto Alcaldicio 4126/2020 y decreto Alcaldicio 4128/2020, llama a Concurso Público para proveer cargos que se indican y aprueban bases de concursos públicos.
2. Lo señalado en el artículo 19° de la ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. Que por omisión involuntaria no se determinó el puntaje mínimo definido para ser considerado postulante idóneo de los respectivos concursos públicos para los siguientes cargos: Director de Medio Ambiente y Servicios Comunes, Jefe(a) del Departamento de Gestión de Personas, Abogado de Asesoría Jurídica, Asesor de la Dirección de Tránsito, Profesional Departamento de Edificación, Profesional del Departamento de Informática, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación, sección Presupuesto, Profesional Gestión Interna de Administración Municipal.
4. La necesidad de establecer un puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo de los respectivos concursos, dicto el siguiente:

## DECRETO:

- 1° **COMPLEMENTESE** el Decreto Alcaldicio Nro. 4211 de fecha 24.11.2020, el cual "*Deja sin efectos los llamados a concursos establecidos en Decreto Alcaldicio Nro. 4071/2020, Decreto Alcaldicio 4126/2020 y Decreto Alcaldicio 4128/2020, llama a concurso público para proveer cargos que se indican y aprueban bases de concursos públicos*" en el sentido de **incorporar** al final del párrafo de la etapa denominada "Entrevista Personal", contenida en el punto 7, en la Quinta etapa para los cargos: *Director de Medio Ambiente y Servicios Comunes y Jefe(a) del Departamento de Gestión de Personas* y en el punto 7, Cuarta etapa para los cargos , *Abogado de Asesoría Jurídica, Asesor de la Dirección de Tránsito, Profesional Departamento de Edificación, Profesional del Departamento de Informática, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación, sección Presupuesto, Profesional Gestión Interna de Administración Municipal,* lo siguiente:

"Los postulantes que obtuvieran el puntaje mínimo ponderado de ochenta y uno (81) puntos en total, considerando las etapas de "Evaluación de antecedentes curriculares", "Evaluación Técnica" y "Entrevista Personal", serán considerados postulante idóneo, lo que equivale a una nota de ingreso mínima de 5.7.

En caso de no existir postulantes idóneos el concurso se declarará desierto.

- 2° **ANÓTESE, COMUNIQUESE** a quien corresponda **Y ARCHIVASE.**



**DIEGO BETANCOURT ULLOA**  
Secretario Municipal (s)

OADM/SQ/CAV/OAN/OMS.-

DISTRIBUCION: RR.HH / Carpeta Comité de selección / Oficina de Partes.



**ORLANDO ALVARADO DIAZ**  
Alcalde (s)